

31 MAR 2022

ENTRADA

ORDENANZA N° 5236/2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que es necesario sancionar el Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Planilla de Resúmenes de Créditos Globales y Planillas de Sueldos Individuales Planta Permanente a ejecutarse en el Ejercicio 2022.

Asimismo, es relevante poner en conocimiento de los Sres. Concejales que, ante la demora en sancionar el Presupuesto Provincial, no se pudo conocer en tiempo y forma ítems relevantes tales como el C.U.D. (Coeficiente Único de Distribución), Fondo Educativo, etc; lo que obligó a estimar partidas de recursos en base a estimaciones propias. Del mismo modo, y aunque no resultase obligatoria su inclusión, también se desconocía a la fecha de preparación del Presupuesto que se agrega, conceptos tales como el F.I.M. (Fondo de Infraestructura Municipal), Fondo de Seguridad, etc.

Este conjunto de situaciones puede derivar en modificaciones al Cálculo tanto de Recursos como Gastos, las que de ser imprescindibles, serán elevadas ante ese Honorable Concejo Deliberante en la instancia adecuada.

Por lo expuesto precedentemente, se propicia la norma en cuestión (Exp. N° 6546/2021 HCD.).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA PRESENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°.-) Fijase en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 77/100 (\$ 5.806.308.507,77), el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte del presente.

Artículo 2°.-) Fijase en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 5.735.206.793,00), el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo para el Ejercicio 2022, en un todo de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

Artículo 3°.-) Fijase en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 71.101.714,77), el Presupuesto de gastos para el Ejercicio 2022 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

Artículo 4°.-) Apruébese la cantidad de cargos según planillas anexas.

Artículo 5°.-) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.



Ariel O. Troya
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Alberto Rodríguez Mera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de Trenque Lauquen

TRENQUE LAUQUEN, 01 de Abril de 2.022.-

DECRETO N° 0875/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5236/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a su promulgación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 5236/2021, sancionada con fecha veintiocho (28) de Marzo de 2.022 y recibida por este Departamento Ejecutivo el día treinta y uno (31) de Marzo del año en curso.-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Dr. Gustavo A. MARCHABALO
Secretario de Gobierno



Dr. Miguel Ángel FERNÁNDEZ
Intendente Municipal de Trenque Lauquen